

BUENOS AIRES, 18 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, el Expediente 1/269/13, la Resolución CS N° 0040 de fecha 9 de octubre del 2014 del Consejo Superior del Instituto Universitario Nacional del Arte y la Resolución UNA N° 0191/14; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 26.997 se transforma el Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), creado por Decreto N° 1.404/96 en Universidad Nacional de las Artes (UNA).

Que conforme lo dispuesto en la mencionada ley, la UNA es la continuadora del IUNA y mantiene la conformación, personal docente y no docente y autoridades (art. 2, Ley N° 26.997); continua rigiéndose por la vigente normativa interna del ex IUNA (art. 3, Ley N° 26.997) y todos los bienes muebles e inmuebles transferidos al ex IUNA, al igual que los derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que le correspondan al mismo, pasan a integrar el patrimonio de la UNA (art. 4, Ley N° 26.997).

Que asimismo dispone la ley mencionada, en su artículo 5°, que el presupuesto asignado en la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional vigente al ex IUNA, pasa automáticamente y en idénticas condiciones a la UNA.

Que mediante el Expediente del VISTO se tramita el PROGRAMA “JÓVENES DE INTERCAMBIO MEXICO-ARGENTINA (JIMA)”, el cual tiene por finalidad contrastar la experiencia propia y adquirir una visión más rica y universalista de la realidad, como así también lograr una mayor integración entre México y Argentina.

Que mediante la Resolución CS N° 0040/14 se estableció el período de presentación de solicitudes entre los días 13 y 31 de octubre de 2014, con prórroga hasta el 7 de noviembre de 2014.

Que a pesar de la difusión dada en todas las Unidades Académicas de la UNA, se ha presentado un solo postulante para la mencionada Convocatoria.

Que es indispensable proceder al pago de los beneficios dispuestos en la Resolución CS N° 0040 de fecha 9 de octubre del 2014 del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, en concepto de ayuda necesaria para realizar la actividad.

Que la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, en uso de la atribución que le confiere el artículo 32°, inciso a) del Estatuto de la Universidad ha dictado ad referendum del Consejo Superior, la Resolución UNA N° 0191/14.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y los artículos 1 y 25, Inciso x) del Estatuto del IUNA;

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución UNA N° 0191 de fecha 18 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a todas las dependencias administrativas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

**RESOLUCIÓN
CONSEJO SUPERIOR N° 0054/14**